INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Quito, 19 de agosto de 2021





Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2	INTRODUCCIÓN	5
	DESARROLLO	
	CONCLUSIONES	
	RECOMENDACIONES	
6.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	С





1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador; en el artículo 264 establece que los gobiernos municipales tienen entre una de sus competencias exclusivas: "planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural". Así mismo, en el artículo 279 referente al Régimen de Desarrollo, determina que: "el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se encarga de la organización de la planificación para el desarrollo". De igual forma, en el artículo 280 determina que: "el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y el mecanismo de coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en el artículo 12, determina que: "es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus propios planes y demás instrumentos". Así mismo, en el artículo 49 establece: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado". En este contexto, en el artículo 41 se define a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial como "(...) instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio"; y en el artículo 42 se detalla los contenidos mínimos del plan: a) Diagnóstico; b) Propuestas; c) Modelo de gestión.

El **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización** (COOTAD) regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. Es así, que en el literal e) del artículo 84 se determina como atribución de los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados el: "Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas".

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), en el artículo 9 menciona que:"(...) La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (...) y de acuerdo con el Art. 12, constituyen instrumentos del ordenamiento territorial los planes para el desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados."

El **Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo**, en el artículo 7, establece los pasos para la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento





territorial: 1. Preparación o inicio; 2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo; 3. Análisis y contestación de las observaciones emitidas por la ciudadanía y otras entidades públicas; 4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del GAD y emisión de la resolución favorable; 5. Aprobación y puesta en vigencia del plan. Además, en el artículo 8, define cuando los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados, siendo los siguientes casos: cuando el GAD lo considere necesario y esté debidamente justificado; y a partir de la evaluación del PDOT anterior. Asimismo, establece cuando su actualización es obligatoria: al inicio de la gestión de las autoridades locales; cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD; y por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

La Secretaría Técnica Planifica Ecuador (actualmente Secretaría Nacional de Planificación), quien coordina el trabajo con los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) en el territorio; emitió en el año 2020, los lineamientos para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) considerando el contexto social que vive el mundo como consecuencia de la pandemia COVID-19. Los cuales buscan que los planes locales se ajusten a las realidades del territorio, con el fin de que los gobiernos locales tomen las medidas necesarias -en función de sus competenciaspara la prevención, tratamiento y mitigación de los efectos de la pandemia, en las áreas de: salud, educación y actividades productivas. Asimismo, estableció que estos lineamientos deben ser observados de forma complementaria a las directrices generales emitidas en el 2019 en las "Guías para la Formulación/Actualización de los PDOT".

El **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito** mediante instrumento normativo local en materia de participación ciudadana y control social incorpora en el Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito la definición del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como uno de sus objetivos el "*Promover las diversas modalidades de participación ciudadana en el ciclo de la política pública, en la planificación para el desarrollo de la ciudad y el ordenamiento territorial y en los asuntos de interés público."*

En este contexto, en cumplimiento de la normativa y lineamientos de planificación nacional, el **Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito**, frente a la problemática generada por la pandemia COVID-19, más los grandes desafíos de este milenio como el crecimiento poblacional, el cambio climático, y el crecimiento urbano acelerado y desorganizado; llevó a cabo un proceso de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Para este fin, se conformó la Comisión de Planificación del PMDOT-PUGS, encargándose a la **Secretaría General de Planificación** y a la **Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda,** en el marco de sus competencias, la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, con la colaboración de otros niveles institucionales. Las cuales realizaron el respectivo trabajo participativo con la ciudadanía y técnico de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Con estos antecedentes, a continuación de se presenta un Informe con un resumen ejecutivo del proceso de participación ciudadana, con sus respectivos respaldos,





2. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un derecho, un criterio y un principio constitucional que debe ser entendida como el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones públicas.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al ser el instrumento principal de planificación que permite orientar las intervenciones en el territorio; contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, y en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

El PMDOT en términos generales, forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. En ese sentido, guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y otros instrumentos definidos en el marco del Sistema Nacional de Planificación Pública - SNDPP, con el fin de construir y mantener procesos de retroalimentación de información a escala cantonal, distrital, provincial y nacional.

El Sistema de Participación Ciudadana - SPC define las instancias para la participación en el proceso de formulación y/o actualización, y posteriormente en el control social del PMDOT. Para la implementación, se consideró la participación de diferentes actores que interactúan en el territorio.

Para la elaboración del PMDOT se analizaron y priorizaron las observaciones, aportes y recomendaciones generadas por el Sistema de Participación Ciudadana, entidades públicas y privadas y ciudanía del Distrito Metropolitano de Quito – DMQ.

En este contexto, la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT, 2021-2033) ha sido diseñada con un **enfoque incluyente con múltiples actores de sociedad civil** como la ciudadanía, academia, gremios profesionales productivo-comerciales, expertos nacionales e internacionales, representantes de Organizaciones No Gubernamentales y de la cooperación internacional. Además, se ha fortalecido el ejercicio interinstitucional gubernamental local; es decir, Comisiones de Planificación Estratégica y de Uso del Suelo; Administraciones Zonales del DMQ; Secretarías y Direcciones técnicas de la estructura municipal; Empresas Municipales; Institutos Metropolitanos; y entidades del Gobierno Central. Asegurando de esta forma, la apropiación ciudadana para garantizar su permanencia en el tiempo.

Este proceso participativo permite identificar aliados estratégicos y dar voz a los distintos actores de Quito DM como la academia; organizaciones sociales; asambleas barriales; líderes de opinión; colegios o gremios profesionales; expertos, colectivos ciudadanos; organizaciones barriales; medio de comunicación, organizaciones internacionales como Naciones Unidas (ONU- Hábitat) y CEPAL, entre otros, cuyo rol ha sido importante en esta etapa, así como en la etapa de implementación del plan.

Este proceso de participación ciudadana se llevó a cabo a través de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de las Administraciones Zonales, para lo cual se realizó un amplio mapeo de actores que influyen en el territorio y se trabajó con ellos (Ver Apéndice 2: Participación ciudadana en la actualización del PMDOT 2021 - 2033), logrando obtener una participación ciudadana representativa por parroquia en los talleres de trabajo, en los cuales de forma





participativa se determinó las principales problemáticas y oportunidades de cada zona según sus propios habitantes.

Para finalizar, se debe mencionar que posterior a la aprobación del PMDOT (2021-2033), se procederá a su implementación, misma que, durante los años siguientes incluye un proceso participativo y de evaluación en la cual se involucrará a todos los actores del Distrito Metropolitano de Quito, el cual está descrito en el capítulo 3 del PMDOT 2021 – 2033.

3. DESARROLLO

La actualización del PMDOT, que contiene el diagnóstico, la propuesta y el modelo de gestión, se realizó en el marco de un proceso democrático, coordinado y participativo, con el involucramiento directo de la ciudanía y diversos actores que conocen y conviven con las dinámicas territoriales.

El proceso participativo permitió identificar aliados estratégicos y dar voz a los distintos actores del DMQ. En este contexto, La Secretaría General de Planificación conjuntamente con el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y el Instituto de la Ciudad (ICQ), de diciembre 2019 a enero 2020, realizaron un levantamiento de mapeo de actores, mediante el cual se identificó los actores internos del MDMQ: dependencias municipales, empresas, fundaciones y corporaciones municipales; actores locales: Administraciones Zonales, Consejo de Protección de Derechos, sociedad civil, comunas, comités barriales, entre otros; actores externos públicos: GAD Provincial de Pichincha, GADs parroquiales y CONAGOPARE, Asociación de Municipalidades, Entidades de Gobierno Central; y, actores externos privados: Organismos internacionales, academia, entre otros.

Dependencias municipales ➤ Empresas municipales ➤ Fundaciones y corporaciones municipales ➤ Sector Educación ➤ Sector Educación ➤ Sector movilidad Internos ➤ Gobierno Central ➤ Provincias ➤ Cantones ➤ Parroquias ➤ Ministerios ➤ Secretarías ➤ Agencias Internacionales ➤ Empresas Públicas Externos privados ➤ Universidades y Academia ➤ Organismos Internacionales ➤ Constructoras ➤ Immobiliarias ➤ Cooperativas ➤ Cooperativas

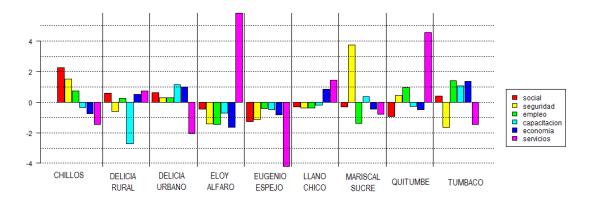
Estructura de Actores

Fuente: Secretaría General de Planificación

Para la identificación del mapeo de actores la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ente rector de la participación ciudadana, coordinó y convocó a través de las Administraciones Zonales a talleres participativos usando la metodología de Participación Ciudadana aprobada en el Código Municipal del DMQ. El resultado de estos talleres tuvo por objetivo visualizar gráficamente los intereses de los actores distribuidos en sus territorios.







Fuente: Secretaría General de Planificación – Talleres de Participación

Es importante señalar, que mediante el mapeo se identificó y vinculó adecuadamente a los actores que serán afectados directamente en el proceso de actualización del PMDOT 2021 -2033

De igual forma, se realizaron reuniones de articulación con otros niveles de gobierno como el GAD Provincial, GAD Cantonal de Mejía y Rumiñahui, y GAD Parroquial de Nono, con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementaridad para las intervenciones públicas a ejecutarse. Para el efecto, se identificaron acciones prioritarias en relación a: vialidad y conectividad, ambiente y agua, territorio y gestión de riesgos, el desarrollo económico, temas sociales culturales, entre otras, que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población tanto en el Distrito Metropolitano de Quito como en la provincia de Pichincha.

Está vinculación con los circunvecinos, dio inició a un modelo de colaboración con la propuesta de proyectos bilaterales, los mismos que permitirán mejorar la coordinación interinstitucional, a través de un proceso de planificación articulada y prospectiva. Estas propuestas de acciones, deberán ser formalizadas en cartas de intención debidamente legalizadas y legitimadas por las máximas autoridades de los GADs involucrados.

En el marco de la articulación con otros actores territoriales, se mantuvo reuniones con el Fondo para la protección del Agua - FONAG, la Mancomunidad de la Bio – región del Chocó Andino del Noroccidente de Quito¹ y agencias de cooperación nacional e internacional que generan estudios relacionados.

Para la transversalización de enfoque de derechos en las políticas públicas se trabajó con la Secretaría de Inclusión Social, Consejo de Protección de Derechos del DMQ, academia y grupos de atención prioritaria.

Por otra parte, se trabajó conjuntamente con la Comisión de Planificación Estratégica del Concejo Metropolitano, en 19 sesiones cuyos objetivos fueron el conocimiento y resolución sobre el proceso de actualización PMDOT. Además, se generaron mesas seis de trabajo: Movilidad Sostenible, Cohesión Social, Ordenamiento Territorial, Gobernanza, Cohesión Territorial, y Productividad Sostenible y Seguridad Alimentaria, con la finalidad de conocer y analizar y aportar en la actualización y

¹ Plataforma de coordinación, diálogo y gobierno participativo, conformado por seis parroquias rurales: Calacalí, Gualea, Nanegal, Nanegalito, Nono y Pacto.





construcción de los distintos elementos que constituyen el PMDOT, esto mediante la participación de los Concejales y principales autoridades de las entidades municipales.

Así mismo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) inició en el año 2020 la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, que incluyó un proceso de participación en varias etapas conjuntamente con los diferentes actores urbanos, entidades municipales, academia, colegios de profesionales, cámaras, gremios, niveles de gobierno, expertos nacionales e internaciones, colectivos y ciudadanía, generando aportes a la propuesta en desarrollo. Cabe señalar que para presentar el PUGS de inicio se presentó en las jornadas de socialización, el planteamiento del Modelo Territorial Deseado (MTD). Con esto, se visualizaba la articulación del PMDOT y del PUGS por medio del MTD. Estas jornadas se realizaron en dos fases: Componente Estructurante por un período de 2 meses, y Componente Urbanístico en 2 meses posteriores.

Como es de conocimiento público, a partir del mes de marzo del 2020 debido a la emergencia sanitaria COVID-19 decretada a nivel mundial, se inicia el trabajo en modalidad de Teletrabajo, para lo cual se realizaron reuniones virtuales utilizando plataformas de videoconferencia para la realización de reuniones con las diferentes instancias municipales y otros actores. En el desarrollo de la etapa de la propuesta se aplican instrumentos a través de herramientas digitales para el levantamiento de datos.

El 17 de junio de 2020, se remite para consideración de la Comisión de Uso de Suelo, la propuesta de participación ciudadana del Plan de Uso y Gestión de Suelo de Quito para el año 2020, estructurada en sesiones virtuales (debido a la pandemia de la COVID-19) y posteriormente presenciales. La propuesta que contiene el cronograma de sesiones fue aprobada a través de Resolución Nro. 085-CUS-2020 el 27 de julio de 2020.

Una vez construido el documento preliminar del PMDOT, este fue socializado, discutido y validado en varias reuniones con los Concejales Metropolitanos, asesores y actores de la sociedad civil. De igual forma la STHV continúa con el proceso participativo con los distintos actores urbanos y con la Comisión de Uso de Suelo, con la cual se realiza la presentación de la propuesta del PUGS de Quito a través de 7 sesiones de comisión, de acuerdo al cronograma aprobado en el mes de marzo de 2021.

Finalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el 01 de agosto de 2021, remite la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo del DMQ, que recoge las recomendaciones del mencionado proceso participativo y la consolidación de la propuesta técnica del plan.

El documento preliminar PMDOT y PUGS retroalimentado y validado por los diferentes actores se presentó al Consejo de Planificación Local del GAD del DMQ, en dos sesiones, el 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, que para el efecto emitieron el informe de resolución favorable sobre las prioridades estratégicas del desarrollo.

Para finalizar, se debe mencionar que posterior a la aprobación del PMDOT 2021 - 2033, se procederá a su implementación, seguimiento y evaluación, este proceso se enfocará en la coordinación y participación de mecanismos de coordinación interna y de participación ciudadana, con el fin generar una retroalimentación para la toma de acciones o correctivos en caso de presentarse problemas en el avance del Plan.

Como respaldo de la participación permanente de los diferentes actores públicos, privados y ciudadanía en general en la actualización del PMDOT, se presenta en el "Apéndice: Respaldos de participación de actores internos y externos en la actualización de PMDOT", las actas de reuniones, socializaciones y demás documentos, de acuerdo a los siguientes grupos: academia y expertos profesionales; comisión de Planificación Estratégica, Comunas, comunidades, pueblos y nacionales





indígenas del DMQ, GAD parroquiales rurales del DMQ, Gads Cantonales y provincial de Pichincha, Parroquias urbanas del DMQ, Representantes de las zonas administrativas del DMQ, Cabildo cívico, entidades del municipio del DMQ y sociedad civil, org sociales, barriales, entre otros.

4. CONCLUSIONES

A continuación, se presenta las principales conclusiones:

- ✓ El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial fue actualizado de manera participativa, en cumplimiento con lo establecido en el marco normativo vigente.
- ✓ El proceso metodológico implementado para la actualización del PMDOT es el resultado de un trabajo coordinado, articulado y participativo entre actores públicos de nivel local, provincial, nacional y de la sociedad civil, liderado con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ. En este contexto, se realizaron varios talleres para las fases de diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, en los que se recibieron aportes significativos durante el proceso.
- ✓ El proceso de levantamiento y validación de la información se realizó de manera participativa adaptando la consulta a través de medios digitales ante el contexto de COVID-19.
- ✓ El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2021-2033, cuenta con el informe de resolución favorable sobre las prioridades estratégicas del desarrollo emitido por el Consejo de Planificación Local del GAD del MDMQ.

5. RECOMENDACIONES

Continuar de forma permanente con los procesos de participación ciudadana durante la ejecución, seguimiento, evaluación y retroalimentación y ajustes del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Susana Mercedes López Olivares	Asesora de la Secretaría General de Planificación	
Revisado por:	Patricio Fernando Álvarez Chávez	Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación	
Aprobado por:	Sergio Yamni Tamayo Piedra	Secretario General de Planificación (Encargado)	